

# CONTRALORÍA GENERAL DE VENEZUELA

O cuando el ejemplo no entra por casa



# CONTRALORÍA GENERAL DE VENEZUELA

## O CUANDO EL EJEMPLO NO ENTRA POR CASA

En 2017, el Contralor General de la República, Manuel Enrique Galindo Ballesteros, no presentó ante la Asamblea Nacional -conforme lo establece la ley- su informe anual de gestión 2016. Siguiendo el mismo camino del Ejecutivo, lo entregó al Tribunal Supremo de Justicia (TSJ). En la máxima instancia judicial el informe fue guardado con celo, lejos del alcance de los ciudadanos, con lo que se limitó una verdadera participación ciudadana y el ejercicio del efectivo control social.

Fue a inicios de 2018 cuando el informe de gestión 2016 apareció publicado en la página web de la Contraloría General de la República (CGR).

Durante el año 2017 fueron pocos los comunicados publicados por el Contralor General de la República que hacen referencia a su gestión, pero en cambio fueron varias las noticias sobre su participación en conferencias y talleres en los que el funcionario manifiesta incondicional apoyo al Ejecutivo Nacional y amenaza con impartir sanción a todo aquel que no coopere con el mismo.

En una conferencia relacionada con la Constituyente, celebrada el 13 de julio de 2017, el Contralor Galindo Ballesteros afirmó: “No tengo miedo de ir preso si tengo que defender la patria para que este Gobierno no caiga”<sup>1</sup>; y, el 25 de julio de 2017 dijo que “En Venezuela no existe ni existirá una lucha de poderes, existe es una división de poderes bien constituida.

Lo que existe en Venezuela es la falta de cooperación obligatoria entre algunos poderes para con el Poder Ejecutivo [...] Nosotros no hacemos política, nosotros prevenimos y luego sancionamos si no se corrige, no perseguimos. Estamos en un país democrático con libertad de expresión, pero eso no supone apologías al terrorismo. Por ello, llamo a la paz, al diálogo y al respeto, y a que todos los poderes constituidos colaboremos con el Poder Ejecutivo”.<sup>2</sup>

**¿Qué pasa cuando el órgano del Estado responsable de prevenir la corrupción y castigarla, coloca la defensa de un gobierno por encima de sus atribuciones y competencias constitucionales?**

**¿Qué pasa cuando el órgano de control aparentemente expresa no tener miedo de cometer un delito para que un gobierno no caiga?**

La autonomía, imparcialidad e independencia del órgano se cuestiona.

50

CORRUPCIÓN  
en Venezuela  
2017

<sup>1</sup> [http://www.cgr.gob.ve/site\\_news.php?notcodigo=00001326&Anno=2017&t=1](http://www.cgr.gob.ve/site_news.php?notcodigo=00001326&Anno=2017&t=1)

<sup>2</sup> [http://www.cgr.gob.ve/site\\_news.php?notcodigo=00001294&Anno=2017&t=1](http://www.cgr.gob.ve/site_news.php?notcodigo=00001294&Anno=2017&t=1)

Pocas veces un órgano público ha sido tan anodino como la CGR en Venezuela en estos últimos años. Prácticamente está olvidada por el ciudadano común, a pesar de la gran corrupción que se exhibe en el país, ha pasado en silencio en lugar de actuar firmemente frente a cientos de casos de abuso y de corrupción que el país ha conocido y cuya impunidad ha desdibujado la relación de balance entre los poderes públicos y entre los ciudadanos y el Estado.

No hay noticias de que en 2017 se hubiere enfrentado el abuso sucesivo, la opacidad, los riesgos de corrupción y el incumplimiento de procedimientos legales. A pesar de tener la competencia constitucional de controlar, vigilar y fiscalizar las áreas de mayor importancia económica e interés estratégico para el país, no se conoce, por ejemplo, que se haya pronunciado sobre la verificación de la legalidad del presupuesto y el endeudamiento nacional; la evaluación de los resultados de gestión de las políticas públicas en materia de salud, seguridad y alimentación, así como tampoco sobre la fiscalización de los contratos de mayor impacto social y económico. El Contralor no ha hecho pública la realización de auditorías o determinación de responsabilidades por los casos que más han impactado a la opinión pública, tanto por las cifras en juego como por la relevancia de los asuntos o por las personas involucradas, como por ejemplo:

- Verificar la legalidad de los créditos adicionales aprobados por el Ejecutivo Nacional.
- El Decreto Ley de Presupuesto 2017 o el Decreto de endeudamiento.
- Los más de 42 contratos suscritos con Odebrecht.

- La docena de contratos por más de US\$ 2.000 millones para la adquisición de plantas eléctricas que atenderían la crisis eléctrica del país entre 2009 y 2010<sup>3</sup> o las millonarias contrataciones en dólares efectuadas en Pdvsa.

Del análisis de la debilidad o parcialidad de la CGR surgen preguntas que la justicia deberá responder:

¿Cuánto se habría ahorrado Venezuela si el Contralor hubiera cumplido con sus tareas?

¿Cuán responsable es la CGR de la quiebra del país?

¿Cuánta impunidad se hubiera evitado si la CGR hubiera exigido la contratación de jueces, fiscales y demás funcionarios mediante concursos públicos de oposición?

¿Cuántas obras estarían concluidas?

¿Cuál sería hoy la realidad de los ciudadanos venezolanos si la CGR hubiera cumplido con la protección del patrimonio público?

## ESTADO GIGANTE, CONTRALORÍA MINÚSCULA Y CONFORMISTA

El tamaño del Estado venezolano se ha duplicado o triplicado en los últimos 13 años. La falta de información pública impide precisiones, pero se conoce que de 20 ministerios se pasó a tener 34 en 2012. Se han creado vicepresidencias, viceministerios, corporaciones, fundaciones, institutos autónomos, empresas públicas, fondos, misiones, frentes, comandos, consejos comunales, cooperativas, colectivos. Todos ellos están bajo el alcance constitucional de la CGR.

Según la ley de presupuesto nacional, el número de empleados públicos pasó de 1.353.823 en 2012 a 1.770.934 en 2017, es decir, la nómina pública creció en 417.111 personas. En su momento, la CGR no dijo nada.

Es importante aclarar que estos números no incluyen los empleados y funcionarios de los gobiernos regionales, de las empresas públicas del Estado así como los ciudadanos que manejan recursos públicos, como por ejemplo, miembros de los consejos comunales.

El trabajo de la CGR debía crecer al ritmo del Estado. Sin embargo, cada año sus ingresos han sido menores en términos reales, si consideramos la inflación.

CUADRO 1:  
CONTRALORÍA



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	
AÑO	MILLONES BS
2014 *	1.063
2015	700
2015 *	1.689
2016	1.315
2016 *	3.681
2017	5.502
VARIACIÓN REAL	-75%

En este cuadro se refleja que, en términos reales, los recursos asignados a la CGR han variado entre 0,08% y 0,05% del total del presupuesto nacional, porcentaje que resulta insuficiente para cumplir con las tareas asignadas.

**CUADRO 2:**  
PODERES PÚBLICOS



**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LOS PODERES PÚBLICOS**

	2015*	%	2016*	%	2017	%	V.R.
<b>Poder Ejecutivo</b>	2.094.324	97,41%	5.530.244	97,97%	8.281.241	97,66%	-75%
<b>Poder Legislativo</b>	4.722	0,2%	19.940	0,4%	27.945	0,3%	-77%
<b>Poder Judicial</b>	23.498	1,1%	72.956	1,3%	119.171	1,4%	-73%
<b>Poder Electoral</b>	13.674	0,6%	15.472	0,3%	15.576	0,2%	-83%
<b>Poder Ciudadano</b>	13.733	0,6%	35.608	0,6%	35.367	0,4%	-84%
<b>Total</b>	2.149.951	100%	5.645.009	100%	8.479.301	100%	-75%

Expresado en millones de Bs

\*Incluye Créditos Adicionales

Esta reducción de recursos asignados a la CGR se ve reflejada en las variaciones del número de sus empleados en los últimos catorce años. El siguiente cuadro muestra cómo entre los años 2003 y 2012 -cuando los recursos del Estado crecían por el aumento del precio internacional del petróleo- el número de empleados de la CGR se reducía; pero comienza a aumentar precisamente cuando se agudiza la crisis económica y financiera, a partir de 2012, ubicándose en 2017 en 939 empleados que deben vigilar el trabajo desempeñado por los más de 30 ministerios y sus entes adscritos, las más de 500 empresas públicas, los consejos comunales, las gobernaciones y los municipios.



**CUADRO 3:**  
NÚMERO EMPLEADOS CGR



**DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS  
DE LOS PODERES PÚBLICOS**

AÑO	# EMPLEADOS SEGÚN LEY DE PRESUPUESTO	# EMPLEADOS SEGÚN INFORMES GESTIÓN CGR
2003	1291	-
2004	1209	-
2005	1023	-
2006	923	-
2007	883	-
2008	798	-
2009	756	-
2010	734	-
2011	767	645
2012	679	642
2013	755	646
2014	774	663
2015	736	748
2016	865	660
2017	939	S/D

Fuente: Informes de Gestión CGR y Leyes de Presupuesto

El aumento significativo del ámbito y alcance de la responsabilidad de la CGR requiere el uso masivo de tecnologías de información que permita la revisión y análisis del gran volumen de datos en contrataciones, declaraciones de patrimonio, ingresos y egresos del personal, razonabilidad y calidad del gasto, control de los bienes, así como la posibilidad de valorar y evaluar los planes, procesos y procedimientos. Con apoyo de aplicaciones tecnológicas y digitalización de la información, la CGR podría realizar revisiones de control exhaustivas. **¿Por qué no se hacen inversiones significativas en sistemas?**

La falta de recursos es una respuesta parcial, pues no se conoce que el Contralor hubiere hecho una campaña de solicitud y búsqueda de fondos. La CGR no visibilizó los riesgos que implicaba no contar con los recursos humanos y financieros para auditar ese Estado en expansión, ni solicitó apoyo de la cooperación técnica internacional disponible formalmente como parte de las Convenciones Interamericana y de Naciones Unidas Contra la Corrupción, que ha sido aprovechada por contralorías de países de la región con mucho éxito. En resumen, la CGR no ha tenido recursos suficientes, no se ha esforzado en solicitar más recursos, al menos no públicamente; no informó los riesgos que esto implicaba y tampoco aprovechó la cooperación técnica disponible.

## AUDITOR INTERNO EN LA CONTRALORÍA



Manuel Enrique Galindo Ballesteros, máxima autoridad del Sistema Nacional de Control Fiscal, durante toda su gestión ha designado al Auditor Interno de la Contraloría, sin la realización del concurso público, en violación a lo establecido en el artículo 142 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (DLOAFSP) y de los artículos 27 y 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (DLOAFSP), que establecen la obligación de todos los entes del Estado de tener un auditor interno designado por concurso público con el propósito de velar por el correcto uso del patrimonio público.

De información contenida en gacetas oficiales posteriores a la salida de Suhei Araque como auditora interna en comisión de servicios (y nura de acuerdo a la información publicada en el portal Runrun.es por la periodista Lisseth Boon “En la Contraloría General todo queda en familia”, el Contralor designó en condición de “encargado” a Otto Antonio Mollegas, C.I. V-1.875.793, mediante Gaceta Oficial, G.O., 40.650 del 29 de abril de 2016, quien además fue miembro de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Procuraduría General cuando Galindo estuvo al frente de dicho órgano; y el 27 de enero de 2017 el CGR designó también en condición de “encargado” a Alí Ávila Ramos mediante G.O. 41.084.

## ANUNCIOS DE LA CGR 2017 EN MATERIA DE CORRUPCIÓN

1. En rueda de prensa, el 19 de diciembre de 2017, el Contralor informó que iniciaría una auditoría operativa en todas las unidades de auditoría interna de Petróleos de Venezuela (PDVSA) así como en el Ministerio del Poder Popular para el Petróleo y Minería, para evaluar y verificar los expedientes de contratación por adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras, incluyendo los contratos vigentes y por suscribirse, nacionales e internacionales”. El contralor agregó que la CGR emitirá un diagnóstico de la actuación fiscal para establecer las acciones legales y los procesos administrativos correspondientes, según la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y el Código Penal y “en caso de que se detecten irregularidades, se tomarán medidas correctivas pertinentes”.<sup>4</sup>
2. En el 2017 en Contralor emitió dos resoluciones publicadas en las G.O. 41.095 y 41.198 del 14 de febrero de 2017 y 21 de julio de 2017, respectivamente, en las que ordenó la intervención de la Unidad de Auditoría Interna de la Asamblea Nacional (conformada por una mayoría de diputados opositores al régimen de gobierno) y del Ministerio Público (cuando su máxima autoridad cuestionó actuaciones del Ejecutivo Nacional), por considerar una falta gravísima que los auditores internos no hubieran sido designados por concurso público y a pesar de que el Auditor Interno de la propia CGR no fue designado por concurso.

Las resoluciones se emitieron bajo los siguientes argumentos:

<sup>4</sup> [http://www.cgr.gob.ve/site\\_news.php?notcodigo=00001375&Anno=2017&t=1](http://www.cgr.gob.ve/site_news.php?notcodigo=00001375&Anno=2017&t=1)

“a los efectos de la intervención de los órganos de control fiscal se consideran como graves irregularidades la ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de sus operaciones administrativas o que viole los principios que rigen al Sistema Nacional de Control Fiscal y que de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, los titulares de los órganos de auditoría interna serán seleccionados mediante concurso, organizado y celebrado de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, con participación de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna, cuya convocatoria será efectuada por la máxima autoridad jerárquica del órgano o ente, teniendo como lapso máximo seis (6) meses contados a partir de la falta absoluta del titular o de la designación del encargado o interino”.

3. El 3 de julio de 2017 el Contralor ordenó la fiscalización de todos los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros efectuados en el MP, desde el 2008 hasta el 2017, posterior a las declaraciones realizadas por la Fiscal Luisa Ortega Díaz, sobre la ruptura del orden constitucional y una postura manifiestamente crítica a las actuaciones del Ejecutivo Nacional.

El 19 de julio de 2017 el Contralor en ponencia relacionada con la convocatoria a la Constituyente mencionó: “La Fiscal General de la República, Luisa Ortega Díaz, viola la Constitución y las personas que violan la Constitución son castigadas, son sancionadas. Por ello, me pregunto qué persiguió el Ministerio Público con la separación del Consejo Moral Republicano [...] El Poder Ciudadano se mantendrá siempre firme y unido, ya que sus decisiones se toman con un mayoría de votos”. Al respecto, señaló que pronto se conocerán las sanciones a las ciudadanas y ciudadanos que han violado la Constitución; “y solo habrá un intento de notificación”, expresó Galindo. En el mismo orden de ideas, comentó que **el máximo órgano de control ha trabajado incansablemente para subsanar las irregularidades administrativas, y así prevenir el flagelo de la corrupción. “La CGR en lo que va de mi gestión ha inhabilitado a más de 1.500 personas y lleva cientos de multas realizadas”**.<sup>5</sup>

4. El 12 de enero de 2017 la CGR celebró un Acto Oral y Público para la determinación de responsabilidades administrativas a los ciudadanos Henrique Capriles Radonski, Adriana D’Elia Briceño, Ana María Fernández, Manuel Alonso Morales Lainett, Melvyn Alfredo Benítez Rossi, Carlos Alberto Ibarra Villamizar, Olimpia Cecilia Mancera Rotundo, Jennifer Sandy Gaggia Hurtado y Hugarlina Josefina Mendoza Chávez, con fundamento en los resultados obtenidos de las actuaciones fiscales efectuadas en la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda por la Dirección de Control de Administración Central de la contraloría estatal de la referida entidad.<sup>6</sup>

El informe publicado por la CGR sobre el caso indica que se les responsabiliza por no presentar el proyecto de ley de presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 ante el Consejo Legislativo del Estado Miranda, y por haber suscrito convenios de cooperación sin la autorización legal.

Sin embargo, esto mismo ha hecho el Presidente de la República, que no presentó el Proyecto de Ley de Presupuesto y Endeudamiento ante la Asamblea Nacional, ni requirió la autorización para suscribir convenios internacionales. No obstante, ningún pronunciamiento o investigación ha iniciado el Contralor frente a dichas irregularidades.

El Contralor señaló además al Gobernador Capriles por el incumplimiento de algunas normas de la Ley de Contrataciones Públicas. Sin embargo, en el 2017 no se pronunció sobre las reiterada omisiones de procedimientos de contratación y daño patrimonial en PDVSA, CVG, ministerio de salud, alimentación, transporte, infraestructura y otros órganos y entes del Poder Nacional. Recordamos que **mientras a la Gobernación de Miranda se le asignó Bs. 33.353 millones, el Ejecutivo Nacional tuvo a su disposición solo por presupuesto Bs. 5.530 billones, más los fondos adicionales y los bienes de empresas públicas. El tamaño del riesgo de corrupción es brutalmente diferente.** Pero el Contralor no hizo público ningún procedimientos de determinación de responsabilidad o inhabilitación por dichos casos o el de Odebrecht, pero ejemplo.

También durante 2017 la CGR inició procedimientos de determinación de responsabilidad administrativa contra otros líderes de oposición, entre los que se mencionan el caso del Alcalde Ramón Muchacho y la Alcadesa Rosa de Scarano.

5 [http://www.cgr.gov.ve/site\\_news.php?notcodigo=00001293&Anno=2017&t=1](http://www.cgr.gov.ve/site_news.php?notcodigo=00001293&Anno=2017&t=1)

6 [http://www.cgr.gov.ve/site\\_news.php?notcodigo=00001239&Anno=2017&t=1](http://www.cgr.gov.ve/site_news.php?notcodigo=00001239&Anno=2017&t=1)